

y alguno de ellos llega a otra y media; <sup>183</sup> No se fi-  
cado los clamores del Pueblo por pesas, teniendo  
los pesos enteros, y mande los colgar, conforme a  
los autos de buen gobierno; pero permanezcan quando  
estoy a la Vista; no guardan las posturas, compran  
los rebendedores a las quatro de la mañana, entran  
dore en los mercados, y por las tardes acorran  
y romanan las cargas, porque me fue preciso  
cominar a los Meroneros lo Celasen, no lo permiti-  
eren, y meduxan cuenta si alguno lo intenta-  
ba; se salen a las Puercas de Orihuela, la Nueva,  
la de Castilla, y se mar por donde entra la fruta,  
o legumbres, a correntarlas, y lo mismo hacen los  
que viven en esta Poblacion, y a correntar de su trami-  
to, extrañandola a sus casas, sin dar cuenta, y lo  
mismo sucede en el arroy Abichuela, fize los, caia  
dilla, y otras mercanzas sin de sales haze pla-  
za, de forma, que la casa de cada uno de los que mas  
caudal tienen, es un Almahazen, muy surtido, avien-  
do un crecido caudal en poco tiempo.

Esta mandado por Ordenanza, y auto,  
que el Dueño de genero, y fruta la pesa por si, y  
varias de estas gentes, los acoran para pesarla; de  
forma que les cexroman el dinero, y el Publico no  
veba lo justo, lo que no puedo cotibir por mas que lo  
celo, y consiso.

En estos terminos conceptuo atendido las  
razones de la por Dn. Juan. Palao en su Proposicion, la  
Fuba Justa para elizitar la rebasa, a beneficio de  
muer, de ochabo en libra de legumbres, a los rebende-  
dores, que no ay alguna, para que enoj siendo de  
los que excan sanos, y con fuerza para trabaxar,  
subriattan; me se de luego se prohiba el que bendan  
y solo queden en su lugar aquellos impedidos que paxon  
ca a los Cavalleros Fieles executory, de Acuerdo con